

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2017-00811- 00
DEMANDANTE: **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A. – AFIANCOL COLOMBIA S.A. COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE EL FONDO DE EMPLEADOS DE CIA TRANSPORTADORA – FETECSA.**
DEMANDADO: **JULIO CESAR CORTÉS HERNÁNDEZ**
Ejecutivo Singular.

Conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A. – AFIANCOL COLOMBIA S.A. COMO ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE EL FONDO DE EMPLEADOS DE CIA TRANSPORTADORA – FETECSA**, contra el proveído de 21 de julio de 2021.

Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, a través de la Oficina de Apoyo Judicial para el reparto.

Previo a la remisión reseñada en el párrafo anterior, por secretaría reproduzcase en medio digital la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por Estado No. 81 del 23 de septiembre de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.



JOSÉ MIGUEL SANTAMARÍA OVALLE

Secretario